



COMCEL S.A.
NIT. 800.153.993-7

M2005250 - OCTUBRE/2017 - V53 - OCTUBRE/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES DE CONTADO

No. C XXXXXXXXX

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente CONTRATO COMCEL S.A. en adelante COMCEL vende y por tanto transfiere el dominio a EL COMPRADOR quien se identifica con nombre y cédula al pie de su firma, los equipos terminales detallados en la cláusula tercera.

SEGUNDA. PRECIO: El valor total de la presente compraventa es de \$ _____ IVA incluido.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El COMPRADOR paga de contado a COMCEL el total del valor indicado en la cláusula segunda y que se discrimina así:

FABRICANTE	REFERENCIA	IMEI	VALOR TOTAL EQUIPO SIN IVA	IVA DEL EQUIPO	VALOR TOTAL

CUARTA. TABLA DE REPORTADOS: EL COMPRADOR reconoce y acepta que cuando el equipo terminal haya sido extraviado o hurtado o desactivado por no pagar ninguna factura recibida con posterioridad a la venta, facultará a COMCEL para incluir el equipo terminal en una base de datos denominada "Tabla de Reportados". Mientras el equipo terminal se encuentre incluido en la mencionada tabla, no podrá ser activado en la red de COMCEL S.A. y/o en las redes de terceros operadores. PARÁGRAFO: Si con posterioridad a la activación del equipo terminal a que se refiere este contrato, se verifica que se encuentra reportado en la base de datos "Tabla de reportados" como extraviado o hurtado, COMCEL podrá desactivar la línea sin previo aviso.

QUINTA. REPOSICIÓN. REPOSICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES: EL COMPRADOR reconoce y acepta que COMCEL podrá efectuar la venta para la reposición del equipo terminal cuando esta última sea solicitada por EL COMPRADOR, bajo las siguientes condiciones: 1) Se realizará la venta del equipo terminal objeto de reposición, de acuerdo a las existencias que COMCEL tenga en su inventario, en ningún momento COMCEL garantiza al COMPRADOR que encontrará el modelo de terminal que solicita, 2) EL COMPRADOR de manera libre y espontánea se compromete a pagar por el equipo Terminal objeto de reposición, el valor establecido por COMCEL.

SEXTA. GARANTÍA DE EQUIPOS. EL COMPRADOR se compromete a que cualquier revisión del teléfono celular vendido por COMCEL se debe hacer en los Centros de Servicio Técnico autorizados por COMCEL, para lo cual puede consultar la página www.claro.com.co. La garantía del equipo es la que el fabricante indique en la caja o en información entregada con el equipo. EL COMPRADOR reconoce y/o acepta que la garantía del Teléfono Celular se anula por: (i) La alteración del hardware, modificación del software sobreescritura del IMEI, en sitios no autorizados por COMCEL; (ii) Cuando el teléfono es abierto y/o manipulado en un sitio no autorizado por COMCEL S.A.; (iii) Cuando el teléfono es alterado de alguna forma, bien sea físicamente o en su programación; (iv) Cuando el teléfono no tiene los sellos de garantía intactos; (v) Cuando el teléfono no tiene las etiquetas distintivas o presenta unas etiquetas que no son las originales. PARÁGRAFO: COMCEL no está obligado a prestar el servicio técnico a equipos terminales no vendidos por COMCEL.

SÉPTIMA. En el evento que el COMPRADOR reciba el equipo en préstamo, acepta que lo devolverá a COMCEL, en las mismas condiciones en que lo recibió salvo el deterioro normal del mismo y con los accesorios que se le entregaron. En caso de no devolverlo, o devolverlo dañado, se obliga a pagar el mismo, al valor comercial vigente (cobro que se hará en la siguiente factura), o reponer a COMCEL S.A. el mismo equipo o accesorios que hayan sido objeto de pérdida o daño, pues acepta que será el único responsable del uso que se haga del equipo entregado.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE INFORMACIONES Y REFERENCIAS: En los términos de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 EL COMPRADOR autoriza a COMCEL de manera libre y expresa para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información los datos sobre su persona, nombre, apellidos y documento de identificación, su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y pecuniarias. A estos efectos la autorización otorgada resulta irrevocable mientras existan obligaciones contractuales entre las partes. Del mismo modo, EL COMPRADOR, otorga a COMCEL expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales en los términos detallados en la política de tratamiento disponible para consulta en www.claro.com.co.

PARÁGRAFO 1. Previa la realización de eventuales reportes a las centrales de información sobre comportamiento crediticio de EL COMPRADOR, COMCEL remitirá comunicación AL COMPRADOR con una antelación de por lo menos veinte(20) días calendario a la fecha en que se produzca el reporte, indicando la obligación en mora que generó el reporte, el monto y el fundamento de la misma, de conformidad con lo expresado en la regulación. PARÁGRAFO 2. COMCEL informa a EL COMPRADOR que sus datos personales suministrados en virtud de la suscripción del contrato de compraventa de equipos terminales móviles serán objeto de tratamiento únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público. Esta información será conservada por COMCEL con la debida diligencia. EL COMPRADOR puede en cualquier momento ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012; en especial: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada ley; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. Sin perjuicio del derecho que asiste a los titulares de la información de solicitar revocatoria o supresión de la información, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada, éstas medidas no procederán cuando existe una obligación legal o contractual que imponga al COMPRADOR el deber de permanecer en nuestras bases de datos; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. PARÁGRAFO 3. El responsable de tratamiento de la información es COMCEL S.A. con NIT 800153993-7, dirección principal Cra 68 A No.24B -10 teléfono 7429797 en Bogotá.

NOVENA. RECIBO A SATISFACCIÓN: EL COMPRADOR manifiesta que ha recibido a satisfacción y en perfectas condiciones tanto física como técnicas el (los) equipo(s) que se describen en la cláusula tercera, junto con los accesorios descritos en el empaque del mismo.

DÉCIMA. Adendo "Contrato Compraventa de Equipos Terminales Móviles", se anexa si adquiere 2 o más equipos, el cual es parte integral del presente contrato, la cantidad de equipos adicionales incluidos en el anexo son: _____."

En aceptación a este documento se suscribe en dos originales en la ciudad de _____ el día _____ del mes _____ de _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ FIRMA: _____

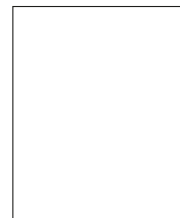
CÉDULA: _____ DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

DISTRIBUIDOR Y VENDEDOR: _____

CÓDIGO DISTRIBUIDOR Y VENDEDOR: _____

HUELLA:



Con la suscripción del presente documento como titular de la información manifiesto que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información. Autorizo el tratamiento de mi huella como dato sensible, con la finalidad de validar veracidad de los datos del comprador.

DÉCIMA PRIMERA ANEXOS: (i) ANEXO BLACKBERRY: 1. EL COMPRADOR garantiza, que ni él ni sus empleados, usarán, conjunta o separadamente, el software RIM (Research in Motion), el equipo Blackberry Handheld, los accesorios y documentación de RIM que le han sido proporcionados ni el servicio inalámbrico de datos RIM (en adelante la Solución Blackberry), para el desarrollo, producción, manejo, mantenimiento, bodegaje, detección, identificación o diseminación de armas químicas, biológicas o nucleares o sistemas de lanzamiento de misiles, o de materiales o equipos que puedan ser usados en las mencionadas armas o los sistemas de lanzamiento de misiles, o revender o exportar la Solución Blackberry a cualquier persona o entidad relacionada con dicha actividad. El COMPRADOR acepta indemnizar a COMCEL y a RIM, por demandas de terceras personas, procesos, daños y perjuicios, costos (incluyendo honorarios razonables de abogado y gastos), o acuerdos, aceptados por COMCEL o RIM, en relación con la violación de las manifestaciones y compromisos aquí acordados. El COMPRADOR garantiza que ha sido advertido de que la Solución Blackberry, o parte de la misma, puede incluir software encriptado que está sujeto a las restricciones legales nacionales y extranjeras que restringen las exportaciones, importaciones y el uso de la misma y que el COMPRADOR no tiene permitido la utilización de la Solución Blackberry en roaming, en ningún país, a menos que sea advertido por COMCEL que ese roaming internacional esté permitido en ese país. El COMPRADOR garantiza, que no exportará la Solución Blackberry o parte de la misma: (i) a ningún país de la lista de Control del Canadá; (ii) a ningún país sujeto a embargo o acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; o (iii) cualquier país contrario a los Items 5505 de la Lista de Control de Exportaciones de Canadá - Mercancías para ciertos usos (<http://www.dfait-maeci.gcca/trade/-eicb/notices/ser135-e.htm>). 2. El COMPRADOR no deberá (i) modificar, reproducir, o hacer ingeniería de reversa a todo o parte de la Solución Blackberry ni intentar hacerlo; (ii) autorizar o consentir en que otra persona realice dichas actividades o intente hacerlo; o (iii) usar la Solución Blackberry o parte de la misma, o la información contenida en ella o entregada por RIM con la finalidad de desarrollar cualquier producto o servicio competitivo con los productos o servicios de RIM. 3. El COMPRADOR entiende y acepta, que COMCEL no autoriza, avala o recomienda el uso de ningún software producto o servicio desarrollado por COMCEL o por una tercera parte para la instalación y/o uso de agendas personales (Aplicación de Terceras Partes) con la Solución Blackberry o parte de la misma. COMCEL no asume responsabilidad alguna por ninguna Aplicación de Terceras Partes, y es liberado por el COMPRADOR de cualquier obligación de reparación o reemplazo de un equipo Handheld dañado hasta el punto en que una Aplicación de una Tercera Parte cause o contribuya a dicho daño. 4. El COMPRADOR entiende y acepta, que RIM podrá modificar el diseño de la Solución Blackberry o parte de la misma, siempre y cuando esa modificación: (i) no resulte en una modificación material de las especificaciones de la Solución Blackberry; o (ii) que dicha modificación sea exigida para evitar violación de los derechos de propiedad intelectual de una tercera persona; o (iii) dicha modificación sea exigida para cumplir con la ley o las Regulaciones Gubernamentales aplicables; o (iv) que dicha modificación sea hecha con el consentimiento de COMCEL. 5. Una vez recibido el Equipo Blackberry Handheld por el COMPRADOR y antes de la instalación del Software RIM, si el COMPRADOR no está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de Licencia de Software/COMPRADOR Final Blackberry de RIM, que hace parte de la documentación entregada con el equipo Blackberry Handheld, podrá devolver a COMCEL, el software, toda la documentación, empaques y la prueba de compra del equipo Handheld Blackberry y COMCEL, reembolsará al COMPRADOR la suma pagada a COMCEL por los medios de Software (y si el software devuelto es el software de escritorio o software Handheld, se reembolsará cualquier cantidad pagada por la compra del equipo Handheld Blackberry conjuntamente con el Software devuelto al mismo tiempo). 6. El COMPRADOR acepta y reconoce, que no todos los modelos de equipos Blackberry Handheld pueden ser utilizados para recibir ciertos servicios de mensajes instantáneos y que se requerirá previa aprobación por escrito de RIM y del proveedor del Servicio de Mensajes Instantáneos en relación con la disponibilidad de cualquier Servicio de Mensajes Instantáneos particular en cualquier equipo Blackberry Handheld. **(ii) ANEXO USUARIO DE TERMINALES IPHONE: 1.** Garantía del equipo: Se informa que la garantía está dentro de la caja del teléfono. 2. Capacidades del Terminal: El COMPRADOR de manera madura, serena, deliberada y libre de presiones, manifiesta que conoce y acepta: (i) Que el envío de imágenes desde él puede realizarse desde la aplicación de correo electrónico ya que el Terminal iPhone 3G no cuenta con la función de MMS (mensajes multimedia); (ii) Que el Terminal iPhone cuenta con un portal Web de COMCEL. El Terminal iPhone no cuenta con la aplicación Wap, por lo tanto no podrá realizar descargas de contenido de ningún tipo por este medio; (iii) Que el Terminal iPhone no soporta envío de mensajes de texto con caracteres tildados; (iv) Que el Terminal iPhone 3G no cuenta con la función de grabación de video; (v) Que el Terminal iPhone cuenta con la tecnología Bluetooth; esta función solo está disponible para la sincronización con dispositivos auriculares. El Bluetooth del Terminal está restringido para la transferencia de datos; (vi) Que los contactos del iPhone, únicamente podrán ser almacenados en el Terminal, ya que no es posible grabar contactos en la Sim Card; (vii) Las terminales iPhone tienen funcionalidad WiFi. Para navegar por una red WiFi, deben conectarse a una red WiFi. (viii) Que la aplicación de I-tunes Store solo podía ser accedida a través de redes WiFi y no por la Red Celular de COMCEL. 3. EL COMPRADOR de manera madura, serena, deliberada y libre de presiones, autoriza a COMCEL para ejecutar el procedimiento definido por Apple, a efectos de levantar la restricción que presenta el iPhone para acceder a la activación del servicio en la red de COMCEL. 4. EL COMPRADOR reconoce, entiende y acepta que el servicio de VISUAL, VOICE MAIL en principio no será facturado en Colombia, sin embargo, si el COMPRADOR está usando el servicio de Roaming Internacional, se procederá a facturar este servicio conforme a las tarifas legales vigentes tanto para SMS como para GPRS para roaming internacional. 5. EL COMPRADOR, reconoce, entiende y acepta que para efectos de reclamaciones relacionadas con servicio técnico, es necesario presentar ante COMCEL, la factura de compra del equipo iPhone, al igual que la caja del equipo iPhone. 6. EL COMPRADOR reconoce, entiende y acepta que debe actualizar la versión de Software de iPhone, a través del programa Itunes, para contar con la última versión de Software y así obtener un óptimo desempeño del Iphone.